



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 071/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DGPI-PGJE----/2016** con anexos, suscrito por el **Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2016, instruido en contra del Servidor Público A1, mismo, que a la fecha se encuentra en trámite, por lo que señala la autoridad responsable, que una vez que el mismo concluya remitirá a esta Comisión la documentación correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se dio Inicio a la Averiguación Previa Penal número A.P.P.DGR/-/2016.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígaselo a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual ponga fin a la Averiguación Previa a que hace referencia, así como del resultado de la misma, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-929/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de agosto de 2016.

A

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **071/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DGPI-PGJE----/2016** con anexos, suscrito por el **Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia debidamente certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2016, instruido en contra del Servidor Público A1, mismo, que a la fecha se encuentra en trámite, por lo que señala la autoridad responsable, que una vez que el mismo concluya remitirá a esta Comisión la documentación correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se dio Inicio a la Averiguación Previa Penal número A.P.P.DGR/--/2016.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual ponga fin a la Averiguación Previa a que hace referencia, así como del resultado de la misma, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

